

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	13
Por tres meses	7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
- Las providencias judiciales, á *treinta*
- Los de prendadas, á *diez*
- Los demás, á *veinte*.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilustrísimo señor: Habiéndose recibido en este Ministerio varios impresos remitidos por el de Estado y que contienen datos referentes á la Exposición Internacional que se ha de celebrar en 1907 en la ciudad de Mannheim (Gran Ducado de Baden);

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los datos referentes á la Exposición Internacional de Horticultura y Jardinería.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 19 de diciembre de 1906.

De Federico.

Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Exposición Internacional de Horticultura y Jardinería de Mannheim en 1907.

Estará abierta desde el 1.º de mayo hasta 20 de octubre, y constará de una exposición permanente y de varias exposiciones sucesivas. Entre estas últimas, sólo las de orquídeas y cactus serán internacionales. La primera comprenderá las secciones de frutas, legumbres y horticultura en general, así como jardinería artística.

Los expositores que deseen enviar sus productos tendrán que manifestarlo así á la Junta directiva con la siguiente anticipación:

- 1.º Para la exposición de frutas y legumbres ordinarias, antes del 15 de abril.
- 2.º Para la de fresa, cerezas tempranas y legumbres tempranas, antes del 15 de mayo.
- 3.º Para la gran exposición de legumbres de otoño, antes del 15 de agosto.
- 4.º Para la gran exposición general de frutas, antes del 15 de agosto.

En la Exposición se darán conciertos diarios y habrá iluminaciones, fuegos artificiales y otros festejos.

El domicilio de la Junta directiva de la Exposición está situado en la Friedrichsplatz, número 14, Mannheim (Alemania).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el re-

curso de alzada promovido por don Ricardo Sierra Obregón y otros Concejales del Ayuntamiento de Pie de Concha contra una resolución de este Gobierno revocando un acuerdo de dicha Corporación sobre celebración de sus sesiones en domingo.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Santander 11 de enero de 1907.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

Decreto.—Vista la instancia presentada por don Juan B. Niño, dueño de la mina titulada «Dora», núm. 12.799, radicante en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa para la explotación de dicha mina:

Resultando demostrada la no avenencia entre los dueños de los terrenos que se desean adquirir y el dueño de dicha mina en cuanto al precio de los mismos, y que se han hecho las publicaciones correspondientes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 6 de octubre último, y los respectivos anuncios estuvieron expuestos al público en las tabiillas de anuncios de la Jefatura de Minas y del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

yo, sin que durante el plazo legal fijado en los mismos se haya presentado reclamación alguna en contra de este expediente:

Que el Ingeniero encargado emitió, con fecha 26 de noviembre de 1906, informando favorablemente sobre la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación de dichos terrenos superficiales, y que la Comisión permanente de la excelentísima Diputación provincial, en 28 de diciembre del pasado año, informa también favorablemente la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de la indicada mina:

Teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 27 de las Bases generales para la legislación de minas y los artículos 13 de la ley de Expropiación forzosa vigente y el 10 del reglamento para su aplicación; en virtud de las facultades que me confiere el art. 10 de la citada ley de Expropiación forzosa, vengo en desestimar la protesta presentada por don Juan Bedia, Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Pontejos, en nombre y representación de sus vecinos y propietarios, de fecha 19 de octubre último, y en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «Dora», núm. 12.799.

Lo que de orden del señor Gobernador civil y en cumplimiento del art. 13 del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa y como notificación a los recurrentes, se publica en este periódico oficial a los efectos prevenidos.

Santander 11 de enero de 1907.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusúe*.

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente

Decreto.—Vista la instancia presentada por don Juan B. Niño, en representación de don José MacLennan, dueño de la mina titulada «Pontejos», núm. 11.615, radicante en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, solicitando la aplicación de la ley de Expropiación forzosa para la explotación de dicha mina:

Resultando demostrada la no avenencia entre los dueños de los terrenos que se desean adquirir y el dueño de dicha mina en cuanto al precio de los mismos, y que se han hecho las publicaciones co-

respondientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 5 de octubre último, y los respectivos anuncios estuvieron expuestos al público en las tablillas de anuncios de la Jefatura de Minas y del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, sin que durante el plazo legal fijado en los mismos se haya presentado reclamación alguna en contra de este expediente:

Que el Ingeniero encargado emitió, con fecha 26 de noviembre de 1906, informando favorablemente sobre la declaración de utilidad pública y necesidad de la ocupación de dichos terrenos superficiales; y que la Comisión permanente de la excelentísima Diputación provincial, en 28 de diciembre último, informa también favorablemente la declaración de utilidad pública de las obras y trabajos necesarios para la explotación de la indicada mina:

Teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 27 de las Bases generales para la legislación de minas y los artículos 13 de la ley de Expropiación forzosa vigente y el 10 del reglamento para su aplicación; en virtud de las facultades que me confiere el art. 10 de la citada ley de Expropiación forzosa, vengo en desestimar la protesta presentada por don José R. Lomba y Pedraja y otros, y la del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Gajano, don Juan Bedia, en nombre y representación de los vecinos y propietarios del pueblo de Gajano, y en declarar de utilidad pública las obras y trabajos necesarios para la explotación de la mina «Pontejos», núm. 11.615.

Lo que de orden del señor Gobernador civil, y en cumplimiento del art. 13 del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, se publica en este periódico oficial a los efectos prevenidos y como notificación a los recurrentes.

Santander 11 de enero de 1907.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusúe*.

Elecciones de Compromisarios

Ayuntamiento de Ruiloba

Lista que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de la ley Electoral para Senadores de 8 de febrero de 1877, de todos los individuos que componen la Corpora-

ción municipal y un número cuádruplo de contribuyentes por directa, con casa abierta, que tienen derecho a emitir sufragio en las elecciones de Compromisarios para Senadores.

Concejales

D. Virgilio Pérez Gutiérrez.
Manuel Cuevas González.
Ricardo de la Campa Pomar.
Faustino Sordo Rodríguez.
Fabián Ruiz Sánchez.
Benigno de Poó Ruiz.
Rodrigo Pérez Sánchez.
Ramón Pomar Pérez.

Mayores contribuyentes

D. Ernesto Ruiz Pérez.
Eustasio Ruiz Correa.
Adolfo Gómez Fernández.
Daniel Ruiz Sánchez.
José María Pérez González.
Francisco García Rual.
Manuel González Díaz.
Pablo Riva Badoya.
Ruperto Sánchez Vallojo.
Antonio Fernández Díaz.
Marcelino Cué Pérez.
Antonio Macho Sánchez.
José Iglesias Molleda.
Pedro Alsedo Gutiérrez.
José López Pérez.
Eusebio González González.
Eduardo Pérez Gutiérrez.
Rodrigo Ruiz Pérez.
Julián Díaz San Juan.
Manuel Martínez Sánchez.
Valentín Villegas Agüera.
Heliodoro Sordo Rodríguez.
Manuel Fernández Ruiz.
Victoriano Cueto Rivas.
Santiago Prieto Rodríguez.
Anastasio Gutiérrez Castrejón.
Heriberto Ruiz Pérez.
Ruperto Sordo Carús.
Bernardo Iglesias Carús.
Cipriano Villegas García.
Juan Antonio Fernández Morada.
Federico Cué Vega.
Eugenio Bueno Sánchez.
Rodrigo Penilla Sánchez.
Daniel Cueto Rivas.
José María Ruiz Pérez.

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de dicha ley.

Ruiloba 1.º de enero de 1907.—
El Alcalde accidental, *Manuel Cuevas*.—El Secretario, *Manuel D. de la Campa*.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA --- MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de diciembre último.

EXISTENCIA en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				TOTAL GENERAL DE BAJAS		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	CURACION		FALLECIMIENTO		Varones	Hembras	Varones	Hembras	
			Varones	Hembras	Varones	Hembras					
59	•	4	•	1	1	•	1	1	62	48	110

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de enero de 1907.

El Vicepresidente,

Juan J. Quintana.

El Secretario accidental,

Daniel López.

Distrito administrativo de A. 1907

Distrito universitario de Valladolid

Provincia de Santander

Concurso de septiembre de 1906

PROPUESTAS formuladas para proveer por concurso único las Escuelas y auxiliares vacantes en la provincia arriba citada y anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la misma correspondiente al 15 de septiembre del corriente año.

(CONTINUACIÓN)

Número.	NOMBRES	SUELDO legal disfrutado		SERVICIOS EN PROPIEDAD			SERVICIOS INTERINOS			Título	ESCUELAS QUE SOLICITA	ESCUELA para la que se le propone	Dotación.
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días						
80	D. Isidoro Ortiz de Guzmán	500											
81	Luis Vargas Corpas	500	6	15	2	10	26		E.	Las de 625			
82	Manuel Campón Gutiérrez	500	5	5	2	6	4		E.	Idem			
83	Joaquín Sancho Sebastián	500	5	5	2	11	13		S.	Idem			
84	Luis Bernal Pastor	500	4	29	3	8	20		S.	Idem y Mogro			
85	Santiago de la Rica Rodríguez	500	3	2	3	9	3		S.	Las de 625			
86	Emilio Portoles y Plano	500	11	15	7	9	3		S.	Idem			
87	Manuel García Díaz	500	9	9	1	7	17		E.	Idem			
88	Manuel Sánchez y Moñita	500	7	17	1	7	25		E.	Las de 625 y 500.			
89	Aurelio Soto de la Rosa	500	4	24	2	11	11		E.	Las de 500		500	
90	Otilio Vaquero Pintado	500	4	25	2	3	3		S.	Las de 625		500	
91	José Aldeguer Rodríguez	500	3	25	2	11	10		S.	Idem			
92	Luis M.ª Martínez	500	3	10	1	8	6		E.	Idem			
93	Francisco Olmo Santich	500	3	6	8	8	5		E.	Cayón, Mogro y Ruiseñada			
94	Vidal Pérez Gómez	500	2	29	2	1	8		E.	Las de 625			
95	Maximino Salvador Expósito	500	2	15	5	9	18		E.	Mogro, Güemes y Ruiseñada			
96	Pantaleón Vasco Ordaz	500	2	11	3	3	3		S.	Las de 625			
97	Juan Bta. Beltra Company		2	2	10	11	3		S.	Cades		500	
98	Leopoldo Galindo Aceituno		2	15	6	5	1		S.	Las de 500		500	
99	Domingo Juan Cuesta		2	11	6	1	5		E.	Las anunciadas		500	
100	Luis Espinar Guerrero		2	11	6	1	9		E.	Idem		500	
101	Ramón García Marante		4	7	4	7	20		S.	Las de 625		500	
102	Quirino Celada Linares		4	4	3	4	2		S.	Las de 500		500	
103	José Cortes Pascual		3	3	3	4	3		E.	Las anunciadas		500	
104	Cesáreo Ruiz Garnacho		3	3	2	9	20		E.	Idem		500	
105	Ricardo Capdevila Gibert		2	2	2	9	20		S.	Las de 500		500	
106	Juan Plaza Mediavilla		2	2	2	9	20		E.	Idem		500	
107	Juan Lozano Serrano		2	2	2	6	3		E.	Las anunciadas		500	
108	Rufino Casares y Vivas		2	2	2	5	15		E.	Las de 500		500	
109	Eustasio Muela Puebla		2	2	2	3	4		S.	Las anunciadas		500	
110	Pedro Cubillas Menezo		2	2	2	2	1		E.	Las de 500		500	

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SUBASTA DE CAZA

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, las primeras subastas del aprovechamiento de caza en los montes que expresa el siguiente estado, celebradas en el mes de octubre último, se hace público que en el presente mes, y en los días y horas que se citan, se celebrarán segundas subastas de expresados aprovechamientos bajo las mismas condiciones y tipos publicados en los *Boletines Oficiales* números 140 y 154, correspondientes á los días 29 de agosto y 22 de septiembre últimos.

Número del monte	Término municipal	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Cabida — Hects.	Tasa-ción — Pesetas	Día y hora de la subasta
11	Los Tojos	Colladas	Bárcenamayor	4.411	100	Enero 21, á las diez
16	Idem	Saja	Los Tojos	7.717	100	Idem, á las diez y media.
37	Ruente	Rio los Vados	Ucieda y otro	3.352	50	Idem 22, á las diez.
43	Castro Urdiales	Rucalzada	Otañes	1.065	50	Idem 22, á las diez.
44	Idem	Cabaña Peraza	Sámano	902	25	Idem 22, á las diez y media.
46	Idem	La Pedrera	Idem	784	25	Idem 22, á las once.
50	Guriezo	Remendón	Guriezo	806	25	Idem 23, á las diez.
53	Ampuero	La Maza	Ampuero	716	25	Idem 24, á las diez.
54	Idem	Molino de Santiago	Idem	391	25	Idem 24, á las diez y media.
55	Idem	Rugrande	Marrón	403	25	Idem 24, á las once.
56	Idem	La Bortosa	Udalla	395	25	Idem 24, á las once y media.
215	H. Campoó de Suso	Sejos	El Ayuntamiento	2.500	100	Idem 21, á las diez.
219	Las Rozas	Dujos	Quintana y otros	1.000	25	Idem 21, á las diez.
221	Idem	Hijedo	Bimón y otros	1.500	25	Idem 21, á las diez y media.
223	Aguayo	Cuesta Lechoso	Sta. María y Sta. Olalla	300	25	Idem 22, á las diez.
234	Idem	Carbajal	El Ayuntamiento	800	25	Idem 22, á las diez y media.
251	Valdeprado	Montes Claros	Los Carabeos	1.330	25	Idem 22, á las diez.
261	Valderredible	Hijedo	Población	6.207	50	Idem 23, á las diez.
350	Arenas	Rodil	Pedredo y otros	1.073	25	Idem 21, á las diez.
351	Idem	Bustabladó	San Vicente	957	25	Idem 21, á las diez y media.
352	Idem	Poniente	Arenas y Molledo	3.041	25	Idem 21, á las once.
355	Bárcena	Vao Cerezo	Pujayo	1.057	25	Idem 23, á las diez.
357	Cieza	Rucieza	El Ayuntamiento	3.408	25	Idem 22, á las diez.
358	Los Corrales	Brazo	Los Corrales	1.112	25	Idem 23, á las diez.
360	Idem	Coó	Coó	1.521	25	Idem 23, á las diez y media.
361	Molledo	Canales y Redondo	Molledo y otro	2.301	50	Idem 24, á las diez.
364	Corvera	Calabozo	Alceda	280	25	Idem 21, á las diez.
368	Idem	Helguera	Corvera	240	25	Idem 21, á las diez y media.

Santander 5 de enero de 1907.

El Ingeniero Jefe,
Antonio Salazar.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Soba

Se hallan vacantes las dos plazas de Médicos titulares de este Municipio, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas cada una.

También se halla vacante la plaza de Veterinario municipal, dotada con el haber anual de 500 pesetas.

Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus solicitudes acompañadas de una copia del título profesional y certificación de buena conducta, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soba 8 de enero de 1907.—El Alcalde, Octavio Zorrilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que el día ocho de febrero próximo, y diez de su mañana, se rematarán en la Sala Audiencia de este Juzgado las fincas que á continuación se describen:

Pesetas

1.º En Santoña y solar de Vera, hoy calle en proyecto ó continuación de la de Ortiz Otáñez, una casa habitación, sin número aún, compuesta de planta baja, dos pisos con habitaciones á derecha é izquierda de la escalera y desván en parte habitable; mide dicha casa setenta pies de largo por treinta y cuatro de ancho, y se halla construída sobre un terreno que mide dos mil seiscientos sesenta y cuatro pies, equivalentes á dos áreas, seis centiáreas, noventa decímetros y treinta y seis centímetros y todo elle forma una sola finca; linda por el Oeste terreno de doña Juana de Prida; por el Norte, que es por donde tiene su entrada principal la casa, con la misma doña Juana de Prida antes,

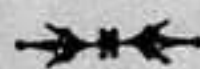
hoy con faja de terreno de don Rafael Rodríguez; por el Sur con casa y patio de herederos de Escolástico Pomar, y por el Este con calle pública; tasada en diez y ocho mil pesetas..... 18.000

2.º En la misma villa, sitio y calle que la finca anterior, una faja de terreno, que mide seiscientos cincuenta y seis pies cuadrados equivalentes á cincuenta centiáreas y noventa y tres decímetros, y linda por el Norte y Oeste con terreno de doña Juana de Prida, Este callejón de servicio público y Sur casa de don Rafael Rodríguez, ó sea la finca anterior; tasada en seiscientos cincuenta y seis pesetas..... 656

Dichas fincas se rematarán en el día y hora arriba expresados para, con su importe, satisfacer á don Jorge Fernández Villapol, de esta vecindad, el principal de quince mil pesetas, intereses y costas, que reclama en autos ejecutivos promovidos contra doña Lutgarda Carmen Rodríguez y Espino, como única hija y heredera del finado don Rafael Rodríguez.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado.

Dado en Santoña á ocho de enero de mil novecientos siete.—*Mariano Ciriquián.* Por mandado de S. S., *Sebastián Olazábal.*



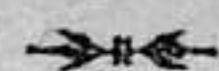
DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo de arma de fuego contra Ramón González Galán, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de

S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, hijo de José y de María, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad y vecino que fué de Monte, en esta ciudad.

Dada en Santander á doce de octubre de mil novecientos seis.—*Francisco Muñoz.*—Por su mandado, *J. Gonzalo Pelayo.*



CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento á carta orden recibida de la Superioridad, se halla acordado citar por medio de la presente al testigo José Ulibarri, vecino que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander con el fin de asistir en tal concepto á las sesiones del juicio oral señalado en causa seguida contra Leopoldo José Pascua, sobre injurias; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Castro Urdiales cinco de enero de mil novecientos siete.—El Actuario, *Aniceto Bocos.*



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por catifa de efectos á Manuel Portilla Collantes, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro del término de diez días, desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, Santa Lucía, uno, cuarto, á declarar en el sumario de referencia.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

José Braños, Sánchez Silva, siete, primero.

Santander nueve de enero de mil novecientos siete.—El Secretario, *Jesús Escobio.*

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.ª - SANTANDER



En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos, para lo cual cuenta con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3.ª COMPAÑÍA, 3.ª - SANTANDER

ANUNCIOS OFICIALES

Los aspirantes a dichas plazas presenten sus solicitudes con el pago de una cuota de 100 pesetas...
También se halla vacante la plaza de Veterinario Municipal, dotada con el haber anual de 500 pesetas.
Hago saber que el día 1.º de Agosto próximo, y hasta el día 31 de Agosto, se admiten solicitudes para el cargo de Jefe de la Oficina de Estadística Municipal, dotado con el haber anual de 1.000 pesetas.
El Sr. D. Juan de Paredes, Jefe de la Oficina de Estadística Municipal, tiene el honor de saludar a V. S. y a su familia.
D. JUAN DE PAREDES, Jefe de la Oficina de Estadística Municipal.